



RESOLUCION No. CSJCUR22-7
miércoles, 19 de enero de 2022

“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política y los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 19 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Constitución Política, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, el señor SERGIO ANDRÉS FLÓREZ ORDÓÑEZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.014.247.036, participó y superó las etapas del concurso de méritos convocado para la provisión de cargos en Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de Cundinamarca y Amazonas (CONVOCATORIA No. 4), en desarrollo de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Nos. PSAA08 - 4856 de 2008 y PCSJA17-10643 de 2017, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo No. CSJCUA17-1225 de 2017, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca; encontrándose entre los cargos ofertados, el denominado Asistente Administrativo de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 06.

Que, mediante Resolución CSJCUR21-82 del 20 de mayo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, se conformó por sede y en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para la provisión del cargo de Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 06, entre otros, dentro del Concurso de Méritos correspondiente a la Convocatoria No. 4.

Que, una vez en firme el Registro de Elegibles con respecto al cargo enunciado, y publicadas las vacantes existentes para el referido cargo en el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, en atención a las opciones de sede presentadas para el mes de octubre de 2021, este Consejo Seccional mediante Acuerdo CSJCUA21-196 del 26 de octubre de 2021, formuló para ante el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Guaduas – Cundinamarca, lista de candidatos conformada únicamente por el señor SERGIO ANDRÉS FLÓREZ ORDÓÑEZ, y destinada a proveer por el Sistema de Concurso el cargo de Asistente Administrativo de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 06 en esa dependencia judicial.

Que, con Oficio CSJCUO21-2622 del 9 de noviembre de 2021, enviado a su destino a través de correo electrónico en la misma fecha, se remitió a la señora Juez Segunda de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Guaduas – Cundinamarca, el Acuerdo CSJCUA21-196 de conformación de lista de elegibles, sin conceptos favorables de traslado presentados con destino al mismo cargo (ASISTENTE ADMINISTRATIVO), para que como autoridad nominadora adelantara el trámite de nombramiento y posesión dentro de los términos establecidos en la Ley 270 de 1996, aportando a este Consejo Seccional copia de los correspondientes actos en su debida oportunidad, para el respectivo control del Escalafón de Carrera Judicial y demás fines pertinentes.

Que, mediante Oficio No. 0044 de fecha 13 de enero de 2022, remitido vía correo electrónico institucional a este Consejo Seccional el mismo día, y asignado al Despacho de Presidencia para el trámite correspondiente el 18 siguiente (EXTCSJCU22-168), la doctora ALBA JANETH CARO FORERO, Juez Segunda de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Guaduas – Cundinamarca, comunicó novedades de personal acontecidas en ese Despacho Judicial, aportando como soporte los siguientes documentos digitalizados:

- Resolución No. 033 de fecha 23 de noviembre de 2021, a través de la cual la doctora ALBA JANETH CARO FORERO, Juez Segunda de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Guaduas – Cundinamarca, dispuso **nombrar** al señor SERGIO ANDRÉS FLÓREZ ORDÓÑEZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.014.247.036, en el cargo de Asistente Administrativo Grado 06 de esa Oficina Judicial, en propiedad.
- Acta de Posesión del señor SERGIO ANDRÉS FLÓREZ ORDÓÑEZ, en el cargo de Asistente Administrativo Grado 06 en propiedad del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Guaduas – Cundinamarca, adelantada ante la Juez titular el día 21 de diciembre de 2021.

Que, no obra aún en los archivos del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca la resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca del señor SERGIO ANDRÉS FLÓREZ ORDÓÑEZ, en el cargo de Asistente Administrativo Grado 06 del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Guaduas – Cundinamarca, por lo cual se procede en el acto a realizar la respectiva incorporación.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial al señor SERGIO ANDRÉS FLÓREZ ORDÓÑEZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.014.247.036, en el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD GRADO 06, del JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE GUADUAS – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que apoya a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al servidor inscrito el contenido de la presente resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integre a la hoja de vida que allí se debe llevar del Empleado Judicial.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022)



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/ALSS